

# AYUDA EXCEPCIONAL A EXPLOTACIONES DE CEREZA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS EN 2024

DECRETO-LEY 3/2025 DE 27 DE MAYO, DE AYUDA EXCEPCIONAL DE EMERGENCIA A EXPLOTACIONES OVINAS Y DE CEREZA ESPECIALMENTE AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER).

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería  
y Desarrollo Sostenible

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

# AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR DE LA CEREZA

## ■ Base Legal

DECRETO-LEY 3/2025, de 27 de mayo, de ayuda excepcional de emergencia a explotaciones ovinas y de cereza especialmente afectadas por desastres naturales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Capítulo III.

## ■ Beneficiarios

- ✓ Que sea titular de explotación agrícola que figure en el **Registro de explotaciones Agrarias (REXA)** a **31 de diciembre de 2024** y que cuente en su explotación con **superficie de cultivo de cereza con una superficie igual o superior a 5.000 m<sup>2</sup>** en los términos municipales de las comarcas de **Coria, Trujillo, Logrosán, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Hervás y Jaraíz de la Vera**.
- ✓ Que haya perdido más del treinta por ciento del potencial productivo de la explotación.
- ✓ Que la beneficiaria no incurra en causa legal de prohibición para obtener subvenciones públicas del artículo 12 apartado 2 letras a) y b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Que consienta cuantas comprobaciones administrativas de datos e informaciones sean necesarias para conceder la ayuda, incluidas las solicitudes de datos e informaciones a agrupaciones de productores primarios y a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (Agroseguro)

# CUANTÍA DE LAS AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR DE LA CEREZA

RELACIÓN DE IMPORTES/HA	
INTERVALOS DE SUPERFICIE EXPLOTACIÓN AGRARIA (HA)	IMPORTE AYUDA /TITULAR
De 0,5 a 1 hectárea	2.000,00 €
A partir de 1 ha hasta las 2 hectáreas	4.000,00 €
A partir de las 2 hectáreas hasta las 5 hectáreas	6.000,00 €
A partir de las 5 hectáreas hasta las 10 hectáreas	8.000,00 €
A partir de las 10 hectáreas hasta las 20 hectáreas	10.000,00 €
A partir de las 20 hectáreas	12.000,00 €

- ✓ El **importe máximo** a recibir por cada beneficiaria de la ayuda no podrá exceder de **12.000 euros**.
- ✓ Solo serán computable las superficies que figuren en el REXA a 31 de diciembre de 2024 exclusivamente de cultivo cereza, no admitiéndose cultivos asociados.

## AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR DE LA CEREZA

### Fase 1: Publicación de la Relación de posibles beneficiarios

-  Dentro de los 5 días hábiles desde la publicación del decreto-ley.
-  Publicación en:
- Portal Juntaex: <https://www.juntaex.es/temas/agricultura-ganaderia/gestion-agricola>
  - Anuncio en el DOE: <https://doe.juntaex.es/>

### Fase 2 : Solicitud de Ayuda

-  Plazo general: 7 días naturales desde la publicación de la Relación de posibles beneficiarios
-  Admisión con penalización del 1%: 8.º día natural.
-  Presentación telemática obligatoria en Plataforma Arado, modelo Anexo III. <https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>
-  Puede hacerse
- Por el solicitante con firma electrónica.
  - A través de entidad colaboradora o Oficinas Comarcales Agrarias.

### Fase 3: Instrucción y Resolución

-  Órgano instructor: Servicio de Producción Agrícola y Ganadera.
-  Fecha límite de resolución: **1 de julio de 2025.**
-  Notificación en Plataforma Laboreo (aviso por SMS).
-  No pone fin a la vía administrativa → posibilidad de recurso de alzada.

## AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR DE LA CEREZA

### Fase 4 : Justificación

 Comprobación de oficio con datos del **REXA** (cultivo de cereza a 31/12/2024).

 Justificación adicional de pérdidas del 30% de potencial productivo:

✓ OPFH → Datos obtenidos por el órgano gestor mediante cruce con OPFH de datos relativos a los kilogramos de cereza entregados durante la campaña 2024 -----**MARCAR AUTORIZACION EN SOLICITUD**

✓ Resto de Agrupaciones → Datos obtenidos por el órgano gestor mediante cruce con OPFH de datos relativos a los kilogramos de cereza entregados durante la campaña 2024 . **MARCAR AUTORIZACION EN SOLICITUD**

! Resto de solicitantes → Deberá aportar medios de prueba admisibles en derecho y que resulten fidedignos para acreditar los contratos alimentarios, correspondientes a las superficies elegibles, efectivos productivos y volumen de producción efectivamente comercializada en 2024

### Fase 5: Pago

  **Pago por transferencia bancaria:**

- Usando cuenta PAC 2024 o cuenta válida en el sistema de alta a terceros.
- Si no hay cuenta válida → Figurará incidencia en la relación provisional. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, tendrá que proceder a su alta a través del trámite “Alta de Terceros” en el Punto de Acceso General Electrónico: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

 **Fecha límite de pagos: 31 de diciembre de 2025.**

# AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR DE LA CEREZA

## **CRONOGRAMA PREVISTO DE LAS AYUDAS**

Publicación del Decreto ley de bases reguladoras

**4 de junio de 2025**

Fecha publicación del Listado de posibles  
beneficiarios :

**5 de junio de 2025**

■ Plazo trámite Solicitud en Arado:

**del 6 de junio al 13 de junio de 2024  
(ambos incluidos)**

---

# AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR DE LA CEREZA

---

## ÓRGANO GESTOR:

### Servicio de Producción Agrícola y Ganadera

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo  
Sostenible

### Teléfonos de contacto :

**924003372**

**924332899**

Email de contacto: [sectores.agrarios@juntaex.es](mailto:sectores.agrarios@juntaex.es)